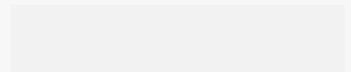




PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

INDICE

I.- Introducción.....	3
II.- Objetivo del Manual	4
III.- Antecedentes Históricos	5
IV.- Marco Jurídico	6
V.- Atribuciones	7
VI.- Directorio	8
VII.- Estructura Orgánica	9
III.-Organigrama	10
IX.-Descripción de Puestos	11
1.1.- Director de Concertación Legislativa.....	11
2.1.- Subdirector de Concertación Legislativa.	12
3.1.- Auxiliar Administrativo I.....	13
3.2.- Secretaria.....	14
3.3.- Auxiliar Administrativo II.....	15
X.-Listado de Procedimientos	16
XI.-Políticas de Trabajo	17
XII.-Glosario Técnico.....	18

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 2
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

I.- Introducción

Mediante el presente Manual la Dirección de Concertación Legislativa del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, establece las directrices, atribuciones y funciones de su personal, con la finalidad de establecer claramente el ámbito de competencia de cada uno de los funcionarios que laboran en esta Dirección. Así mismo, este documento será una herramienta confiable de consulta y apoyo para la realización de las funciones de todo el personal.

A su vez este Manual es un documento formal y normativo de la Dirección de Concertación Legislativa, y será una herramienta en donde se establezca la Estructura Orgánica, Funciones y Atribuciones de los funcionarios que laboren en esta área, a fin de lograr una mayor eficiencia en la ejecución de sus responsabilidades.

Surge de la gran necesidad de contar con un instrumento administrativo que regule las funciones de esta Dirección y su vinculación con la Gran Comisión, Oficialía Mayor y con las demás Direcciones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

El presente Manual contiene los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones, Estructura Orgánica, Organigrama y la descripción sistemática de las funciones del personal de la Dirección de Concertación Legislativa.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 3
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

II.- Objetivo del Manual

El presente manual tiene como objetivo principal regular la organización y funcionamiento de la Dirección de Concertación Legislativa del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, estableciendo de forma clara y precisa las funciones y competencias de los funcionarios que laboran en la Dirección.

Además, de ser una herramienta normativa para el personal de la Dirección de Concertación Legislativa, también sirve de apoyo para los funcionarios que laboran en esta área.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 4
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

III.- Antecedentes Históricos

La Dirección de Concertación Legislativa se crea mediante el Decreto 409, de fecha 21 de Junio de dos mil dieciséis, publicada en el periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 23 de Junio de dos mil dieciséis; “Por el que se Reforma la Fracción X al Artículo 81, el capítulo X denominado “De la Dirección de Concertación Legislativa” dentro del Título Octavo, de las Dependencias del Poder Legislativo, el Artículo 104 BIS y el Artículo 104 TER, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Quintana Roo”; para coadyuvar con los trabajos legislativos de negociación para el logro de acuerdos, consensos o resoluciones.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 5
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

IV.- Marco Jurídico

CONSTITUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

LEYES

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

REGLAMENTOS

Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 6
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

V.- Atribuciones

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

Capítulo X

De la Dirección de Concertación Legislativa

Artículo 104 Bis. - Para coadyuvar con los trabajos legislativos de negociación para el logro de acuerdos, consensos o resoluciones habrá una Dirección de Concertación Legislativa.

Artículo 104 Ter. - La Dirección de Concertación Legislativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover directrices para auxiliar en los consensos y negociaciones para la toma de decisiones en el proceso legislativo.
- II. Fortalecer el trabajo legislativo mediante mecanismos de coordinación y cooperación.
- III. Impulsar la conformación de acuerdos o consensos relacionados con iniciativas, proposiciones, propuestas y demás asuntos que requieran de su votación en Comisiones o en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo Legislativo.
- IV. Recopilar y difundir información veraz para coadyuvar con el logro de acuerdos y resoluciones.
- V. Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que expresamente le señale la Legislatura.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 7
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

VI.- Directorio

Nivel	Nombre	Cargo	Tipo
300	Palomo Canto Evert Manuel	Director de Concertación Legislativa	Confianza
400	Aban Mejía Miguel Ángel	Subdirector de Concertación Legislativa	Confianza
500	María Candelaria González Cabrales	Jefa de Departamento	Confianza
600	Alma Rosa Flores Espetia	Auxiliar Administrativo	Confianza
700	Samos Villanueva Erick Alexander	Auxiliar Administrativo I	Confianza
1100	Ávila Moreno Sergio Armando	Auxiliar Administrativo II	Confianza
2500	Joaquín Valentín Tun Alonzo	Administrativo Especializado	Base

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 8
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

VII.- Estructura Orgánica

1.0.- Dirección de Concertación Legislativa.

1.1.- Director de Concertación Legislativa.

2.0.- Subdirección.

2.1.- Subdirector de Concertación Legislativa.

3.0. Jefe de Departamento.

3.1. Jefe de Departamento.

4.0.- Auxiliares

4.1. Auxiliar Administrativo I.

4.2. Secretaria.

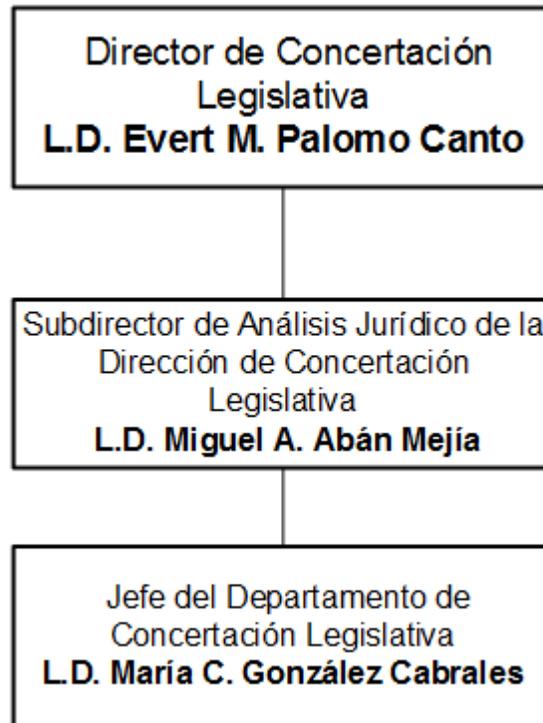
4.3. Auxiliar Administrativo II.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 9
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

III.-Organigrama



Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 10
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

IX.-Descripción de Puestos

1.1.- Director de Concertación Legislativa.

Objetivo del Puesto:

Planificar, organizar, coordinar y cooperar para coadyuvar en los procesos legislativos de negociación, en la búsqueda de acuerdos, consensos o resoluciones entre las fracciones parlamentarias y agilizar los trabajos legislativos, tales como iniciativas, proposiciones, propuestas y demás asuntos que requieran de su votación en comisiones o en el pleno. Además de presentar propuestas de iniciativas a las diferentes comisiones.

Funciones Prioritarias:

- Representar y dirigir a la Dirección de Concertación Legislativa.
- Coadyuvar en la búsqueda de acuerdos entre las fracciones Parlamentarias.
- Promover directrices para auxiliar en los consensos y negociaciones para la toma de decisiones en el proceso legislativo.
- Fortalecer el trabajo Legislativo en coordinación y cooperación con las fracciones parlamentarias.
- Impulsar la conformación de acuerdos o consensos relacionados con iniciativas, proposiciones, propuestas y demás asuntos que requieran de su votación en las comisiones o en el pleno.
- Asistir a las sesiones ordinarias, extraordinarias y permanentes.
- Llevar un seguimiento y control de las iniciativas turnadas en las diferentes comisiones.
- Proponer y presentar temas de iniciativas a las diferentes comisiones.
- Planear y Organizar talleres, foros, reuniones, con la sociedad para dar a conocer el resultado de las iniciativas y su beneficio.

Funciones complementarias:

- Cooperar y colaborar con las diferentes comisiones y con las demás direcciones del Poder Legislativo.
- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual.
- Asistir a reuniones, foros, talleres del poder legislativo del estado y de otras legislaturas local o federal

Funciones de Apoyo:

- Las demás inherentes al Proceso Legislativo.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 11
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

IX.-Descripción de Puestos

2.1.- Subdirector de Concertación Legislativa.

Objetivo del Puesto:

Coadyuvar, coordinar y cooperar para el logro de los objetivos de la Dirección de Concertación Legislativa.

Funciones Prioritarias:

- Asistir en las sesiones ordinarias, extraordinarias y permanentes, y tomar nota de los asuntos turnados a las comisiones.
- Coordinar el seguimiento de las iniciativas turnadas a las comisiones.
- Apoyar en la organización de talleres, foros y reuniones.
- Proponer temas de interés para iniciativas al Director de Concertación Legislativa.
- Coadyuvar y cooperar para el logro de los objetivos de la Dirección de Concertación Legislativa y de los procesos Legislativos.

Funciones complementarias:

- Elaborar el Programa Operativo Anual.
- Asistir a reuniones, foros, talleres del poder legislativo del estado y de otras legislaturas.
- Brindar asesoría legal a la sociedad.

Funciones de Apoyo:

- Participar en cursos, talleres y reuniones de capacitación del poder legislativo.
- Las demás inherentes al Proceso Legislativo.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 12
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

IX.-Descripción de Puestos

3.1.- Auxiliar Administrativo I.

Objetivo del Puesto:

Apoyar al desarrollo de las funciones que se le asignen y coadyuvar en el logro de los objetivos de la Dirección de Concertación Legislativa.

Funciones Prioritarias:

- Elaboración y llenado de los concentrados de las sesiones.
- Elaboración y llenado de los formatos para el seguimiento de las iniciativas turnadas a las comisiones.
- Respaldo toda la información documental y digital y llevar un control de los mismos.
- Apoyar en la organización de talleres, foros y reuniones.
- Coadyuvar y cooperar para el logro de los objetivos de la Dirección de Concertación Legislativa.

Funciones complementarias:

- Apoyar en la elaboración del Programa Operativo Anual.
- Realizar cualquier otra tarea que le sea asignada.
- Asistir a cursos, talleres y reuniones cuando se le convoque.

Funciones de Apoyo:

- Las demás inherentes a la Dirección de Concertación Legislativa,

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 13
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

IX.-Descripción de Puestos

3.2.- Secretaria.

Objetivo del Puesto:

Contribuir en el logro de los objetivos de la Dirección de Concertación Legislativa.

Funciones Prioritarias:

- Llevar y organizar la agenda del Director.
- Elaborar oficios.
- Recepción de documentos.
- Atención al Público en general

Funciones complementarias:

- Organizar el archivo de la Dirección de Concertación Legislativa y llevar un control.
- Llevar un control del material de oficina y solicitar lo necesario de forma mensual.
- Asistir a cursos, talleres y reuniones cuando se le convoque.

Funciones de Apoyo:

- Las demás inherentes a la Dirección de Concertación Legislativa,

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 14
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

IX.-Descripción de Puestos

3.3.- Auxiliar Administrativo II.

Objetivo del Puesto:

Apoyar al desarrollo de las funciones de la Dirección de Concertación Legislativa.

Funciones Prioritarias:

- Verificar que el área de la Dirección este en óptimas condiciones
- Apoyar a los demás compañeros de trabajo en la consecución de los objetivos de la Dirección.
- Colaborar y cooperar en las funciones que se le asigne.

Funciones complementarias:

- Asistir a los cursos y reuniones al que se le convoque.

Funciones de Apoyo:

- Las demás inherentes a la Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 15
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

X.-Listado de Procedimientos

- 1.- Seguimiento a los trámites de Dictámenes y Acuerdos aprobados en Comisiones para su atención en el pleno.
- 2.- Atención de Documentos Legislativos aprobados por el pleno.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 16
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

XI.- Políticas de Trabajo

- El Manual de Organización será de observancia general para todo el personal adscrito a la Dirección de Concertación Legislativa.
- El personal adscrito a la Dirección de Concertación Legislativa deberá apegarse al estricto cumplimiento a lo establecido en este manual.
- El presente Manual de Organización servirá de guía y apoyo para la correcta realización de las funciones de todo el personal de esta Dirección.
- El Director de Concertación Legislativa será responsable de su difusión entre el personal adscrito a su área y de su respectivo cumplimiento.
- El Director de Concertación Legislativa tendrá bajo su resguardo el presente Manual de Organización.
- El Director de Concertación Legislativa será responsable de gestionar las actualizaciones y modificaciones pertinentes de este Manual cuando surja un cambio jurídico y/o las circunstancias laborales así lo requieran.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 17
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

XII.- Glosario Técnico

Acuerdos:

Son las determinaciones o resoluciones tomadas en el Congreso y que tienen el propósito de fijar normas de carácter temporal para la atención y desahogo de algunos asuntos específicos y que son sometidos a la aprobación del pleno.

Adición:

Es el procedimiento por el que se agrega un texto a una ley, a un reglamento, a un proyecto de ley o la Constitución.

Atribución:

Es la facultad legal que se le otorga a una persona que ocupa un puesto dentro de una dependencia.

Concertación:

Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto.

Coadyuvar:

Contribuir o ayudar a la consecución de los procesos legislativos.

Difundir:

Es la acción de dar a conocer a la sociedad una situación, Leyes, Decretos, Códigos, Constitución y/o hechos que tengan relación a las reglas de convivencia social

Decreto:

Es el Documento que registra la resolución que toma el congreso.

Descripción de Puesto:

Es un proceso que consiste en enumerar las funciones y atribuciones de un puesto que lo diferencia de los demás cargos de la dirección.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 18
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

Estructura Orgánica: Es la disposición sistemática de los órganos que integran una dependencia, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de subordinación.

Función:

Se describe como las actividades que un individuo deberá realizar de acuerdo al puesto que desempeñe en la dirección antes mencionada.

Fortalecer:

Hacer fuerte o enriquecer los procesos legislativos.

Iniciativa:

Proposición o idea que sirve para iniciar una cosa.

Legislativa:

Que está relacionado con los organismos que legislan y especialmente con el parlamento.

Legislación:

Conjunto de leyes por las cuales se regula un estado o una actividad determinada.

Manual de Organización:

Es el documento formal que expone a detalle los órganos, atribuciones y marco jurídico que regulan a la dependencia, además define los puestos que la integran, su descripción, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

Organigrama:

Es la representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática la posición de las áreas que integran a la dependencia y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación y líneas de supervisión.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 19
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

Puesto:

Es el nombre que se le atribuye al conjunto de funciones que ocupan una posición jerárquica dentro de la dirección.

Pleno:

Es la reunión en la que se encuentran presentes los miembros que integran un órgano parlamentario con el propósito de sesionar o deliberar sobre los asuntos legislativos contenidos en la agenda del orden del día.

Promover:

Fomentar o favorecer la realización o el desarrollo de una cosa, iniciándola o activándola si se encuentra paralizada o detenida provisionalmente.

Recopilar:

Juntar o reunir la información de los procesos legislativos.

Reforma:

Es el acto mediante el cual se realizan modificaciones a la Ley, Reglamentos, Códigos o Constitución con el fin de mejorarla para que esté acorde a la actualidad.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 20
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	